

MANUAL DE FORMULACIÓN PRESUPUESTAL 2016

LINEAMIENTOS



Contenido

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTAL 2016	3
OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
PARTICIPANTES EN EL PROCESO	3
MARCO LEGAL.....	4
<i>Dentro del ámbito federal.....</i>	4
<i>Dentro del ámbito estatal.....</i>	4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO	5
VALIDACIONES	6
<i>Entidades.....</i>	6
<i>Dependencias.....</i>	6
<i>Coordinadora de sector.....</i>	7
<i>Genéricas para los ejecutores de ingreso y gasto</i>	7
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS ANTEPROYECTOS.....	8
ENFOQUES.....	8
LINEAMIENTOS GENERALES.....	9
INGRESOS.....	9
GASTO CORRIENTE	10
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS.....	11
<i>ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....</i>	11
<i>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....</i>	12
REPORTES ENTREGABLES	13
<i>GASTO DE CAPITAL</i>	15
PRESUPUESTO BASE CERO	16
PROCESO DE ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO BASE CERO	16
<i>A. Identificar y evaluar los proyectos clave.....</i>	17
<i>B.- Desarrollar y evaluar las medidas de desempeño</i>	17
<i>C. Analizar el Presupuesto y Gastos del Programa Presupuestario.....</i>	18
<i>D. Resumen del análisis.....</i>	18
PAQUETES DE DECISIÓN.....	18
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.....	20

CAPÍTULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTAL 2016	22
ETAPAS A OBSERVAR EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTAL	22
<i>Planeación</i>	23
<i>Programación</i>	23
<i>Presupuestación</i>	25
<i>Monitoreo y Evaluación</i>	27
<i>Evaluación del Desempeño</i>	28
INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS.....	28
<i>Lista de Catálogos</i>	28
<i>Carga del presupuesto</i>	29
CAPÍTULO 4. TRANSVERSALIZACIÓN.....	30
COMPONENTES POR EJES TRANSVERSALES.....	30
<i>Equidad de Género</i>	30
<i>Protección de los Derechos de la Infancia Niñez y Juventud</i>	31
<i>Ciencia y Tecnología</i>	31
<i>Protección al Medio Ambiente</i>	31
ANEXO A. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	32
ANEXO B. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.....	46
ANEXO C. INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO	46
ANEXO D. SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO	49



INTRODUCCIÓN

El Gobierno Federal ha estimado pertinente una reingeniería de la Administración Pública Federal bajo un esquema de Presupuesto Base Cero para el ejercicio 2016.

Esta herramienta complementada con el presupuesto basado en resultados y un sistema de evaluación del desempeño en el Estado de Hidalgo, son elementos fundamentales que han permitido dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016. No obstante, se requiere de la decidida y activa participación del conjunto de entes públicos para avanzar en el tema que vincula la asignación de recursos con productos y resultados medibles a favor de los hidalguenses.

Con la incorporación de las nuevas reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el acatamiento minucioso a la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se ha logrado establecer una coordinación entre los entes públicos, logrando así una consolidación del ciclo presupuestario, en el proceso de armonización contable y de transparencia presupuestaria.

La aprobación de estas reformas, representa la intención de los poderes de la Unión de equilibrar las finanzas públicas de los estados y de la federación, fortaleciendo así las políticas de transparencia, rendición de cuentas y contabilidad gubernamental de las entidades federativas, así mismo, refuerza el Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos.

En este contexto la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Coordinación de Planeación Financiera, ha elaborado el presente Manual de Formulación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, como lo señala primordialmente el artículo 16 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, el cual tiene como objetivo guiar a los entes públicos, en la elaboración de sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, para la integración del Proyecto de Presupuesto que será remitido al H. Congreso del Estado de Hidalgo para su aprobación.

El paquete económico 2016 será el resultado de un proceso complejo e integrado de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos sujetos a la administración por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Como parte de este proceso coordinado, las acciones a desarrollar se enmarcan dentro de un esquema de estrecha vinculación entre las secretarías que realizan estos trabajos; la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, respecto de la planeación,

programación, presupuestación del gasto de inversión y evaluación de impacto y la Secretaría de Finanzas y Administración en los apartados de ingreso, egreso y evaluación del desempeño.

Las acciones a desarrollar por parte de los entes públicos a efecto de cubrir los requerimientos solicitados por la Secretaría de Finanzas y Administración, se efectuarán a través del SIIPPED (“Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño”), creado para este fin, que permite procesar información presupuestaria vinculada al Presupuesto de Egresos en ambiente Web, lo que permitirá trabajar en línea con los ejecutores del gasto y generará la información de manera más certera y eficiente, respecto de los gastos de inversión y operación y los resultados de evaluación del desempeño.

En el Anexo A se presenta un Glosario de Términos con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en el presente manual.



CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTAL 2016

OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE

Establecer los criterios y lineamientos generales del proceso de Programación y Presupuestación, que orienten a los entes públicos, en la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto, a fin de que la Secretaría integre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, que será presentado al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación.

Las disposiciones contenidas en el presente instrumento, deberán ser observadas por los servidores públicos facultados para formular el Anteproyecto de Presupuesto de sus respectivas Unidades Presupuestales, quienes deberán remitirlo a la Secretaría, en los plazos y términos establecidos, para su incorporación al Proyecto de Presupuesto.

Para el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, estos lineamientos serán aplicables sin contravenir a la autonomía que les confiere la Constitución Política del Estado de Hidalgo y otros ordenamientos legales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con información fidedigna respecto a los ingresos estimados para el ejercicio presupuestal 2016, mediante los cuales se dé certidumbre al proceso presupuestal;
- Integrar el Proyecto Presupuesto 2016, basado en la idea de que cada uno de los gastos que en él consten, deberán estar perfectamente justificados, con la incorporación de elementos básicos de Presupuesto basado en Resultados;
- Realizar una revisión completa y detallada de todos los programas, a fin de eliminar proyectos de menor impacto, y con ello, determinar que, aquellos que se decida incorporar al presupuesto, consuman la menor cantidad posible de recursos.

PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Son todos los ejecutores de gasto, entendiéndose por ello a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las dependencias y entidades, que realizan erogaciones.

El proyecto de presupuesto será consolidado por la Secretaría, con la información que proporcionen los Poderes, los Entes Autónomos, las Dependencias y Entidades responsables del ejercicio del gasto público.

Los criterios para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos, contienen los elementos necesarios para presupuestar los diferentes conceptos que integran el gasto público, así como, las disposiciones que se deberán tomar en cuenta para la elaboración de sus respectivos proyectos de presupuesto siendo estos de observancia obligatoria para la Administración Pública Estatal.

MARCO LEGAL

Dentro del ámbito federal

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- III. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- IV. Ley de Planeación de la Federación;
- V. Ley General de Contabilidad Gubernamental; y
- VI. Las disposiciones legales y reglamentarias aplicables de carácter federal que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Dentro del ámbito estatal

- VII. La Constitución Política para el Estado de Hidalgo;
- VIII. Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
- IX. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- XI. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- XII. Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (LASEH);
- XIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo (LEPEH);
- XV. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo;
- XVI. Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo;
- XVII. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XVIII. Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; y
- XIX. Otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables de carácter estatal, relativos al tema del presente instrumento.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

- I. JUNIO 2015
 - ✓ Sesiona la Comisión Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración;
 - ✓ Análisis del Marco Legal;
 - ✓ Análisis, generación y/o modificación de Reglamentos y Normas;
 - ✓ Inicio de los trabajos del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos;
 - ✓ Inicio de los trabajos de actualización del SIIPPED orientado a Presupuesto Base Cero.
- II. JULIO 2015
 - ✓ Presentación de la Evaluación del desempeño 2014 y primer semestre 2015.
- III. AGOSTO 2015
 - ✓ Identificación de indicios del Presupuesto Base Cero:
 - Financieros. Techos presupuestales: reconocimiento de asignaciones irreductibles y disminución en un 20% a gasto de operación y proyectos especiales;
 - Procedimentales. Partidas centralizadas y proyectos de administración central;
 - Gerenciales. Provisiones: adeudos 2015 y compromisos 2016.
 - ✓ Conclusión del Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos;
 - ✓ Conclusión de la actualización de SIIPPED orientado a Presupuesto Base Cero;
 - ✓ Convocatoria para la revisión, modificación y/o actualización de Matriz de Indicadores de Resultados;
 - ✓ Presentación de la revisión y control de desempeño;
 - ✓ Validación del Fin y Propósito de las Matrices de Indicadores de Resultados;
 - ✓ Presentación de la Evaluación de Indicadores Estratégicos.
- IV. SEPTIEMBRE 2015
 - ✓ Convocatoria para integrar el Anteproyecto de Presupuesto “Cierre de Administración”;
 - ✓ Actualización de Consultas Ejecutivas;
 - ✓ Inicio de trabajos de integración de Inversión Pública Directa: Proyectos Estratégicos, Convenios y Obras de Continuidad.
- V. OCTUBRE 2015

- ✓ Generación de Paquetes de decisión;
- ✓ Matriz Gerencial Presupuesto Base Cero;
- ✓ Reasignación de Recursos;
- ✓ Vinculación Ingreso - Gasto;
- ✓ Generación de Propuesta de Inversión Pública Directa.

VI. NOVIEMBRE 2015

- ✓ Se concluye la formulación del Paquete Hacendario 2016: Iniciativa de Ley de Ingresos y del Decreto y Proyecto de Presupuesto de Egresos;
- ✓ Aprobación del Paquete Hacendario 2016 por parte del H. Congreso.

VALIDACIONES

Entidades

La solicitud de recursos de las entidades, deberá acompañarse del acta y anexos analíticos que sustenten la estimación de ingresos propios, que obtendrán durante el ejercicio 2016, el acuerdo tarifario y el destino de gasto calendarizado previsto en el ingreso, conforme a la autorización de la Junta de Gobierno correspondiente.

Las entidades someterán sus anteproyectos de presupuesto para su revisión y validación ante sus respectivos órganos de gobierno y una vez aprobados por estas instancias se enviarán a su coordinadora de sector. (Acuerdo de sectorización Periódico Oficial de 16 de diciembre de 2011).

Dependencias

La Unidad Presupuestal en el marco de sus competencias y en el diseño del presupuesto anual, contribuye al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y al Programa Sectorial, Especial y/o Institucional; para lo cual debe orientar la articulación a través del subprograma, proyectos y actividades encaminadas a este objetivo.

Derivado de lo anterior, se establece una escala de prioridades en función de la información sobre resultados previstos para cumplir con los objetivos de la Unidad Presupuestal.

En el caso de que existan varios proyectos, deberán, priorizarse con el objeto de determinar las asignaciones presupuestarias. Asimismo, deberá determinarse cuál de los proyectos es el sustantivo, es decir, sin el cual no es posible realizar el propósito institucional.

Establecer roles y responsabilidades claras en la generación de productos y resultados por parte de los involucrados en la gestión de la institución, programa, subprogramas, proyectos y actividades.

Propiciar un diseño integrado y articulado de las intervenciones de Gobierno del Estado, sobre la base del logro de resultados a favor de la población, sea directa o indirectamente.

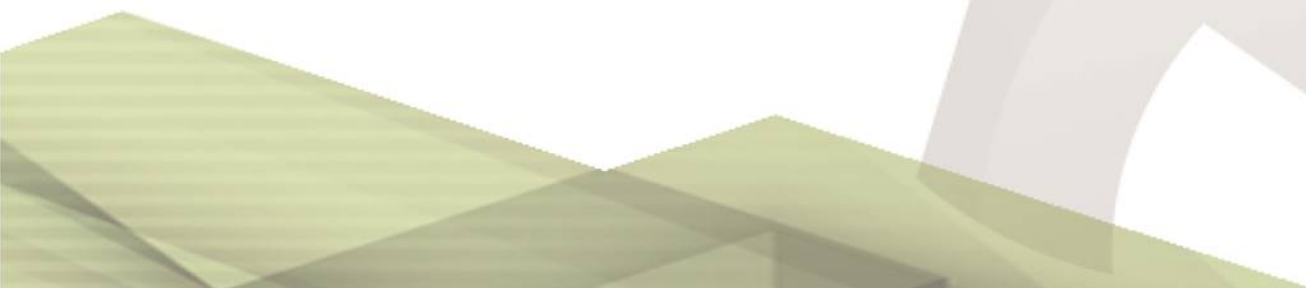
Establecer una relación clara y verificable entre resultados a lograr y medios definidos para ello.

Coordinadora de sector

Las coordinadoras de sector son el conducto establecido para el envío de los anteproyectos de presupuesto de egresos a la Secretaría, de las dependencias y entidades que conforman la estructura orgánica del Ejecutivo, toda vez que tienen la responsabilidad de orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las entidades que estén ubicadas en el sector bajo su tutela.

Genéricas para los ejecutores de ingreso y gasto

Cada unidad ejecutora de gasto para el ejercicio 2016, tendrá un solo responsable para la realización del anteproyecto, mismo que tendrá un rango mínimo de director general o su equivalente.



CAPÍTULO 2. ESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS ANTEPROYECTOS

Se entiende por anteproyecto de presupuesto la estimación preliminar de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de los entes públicos del Estado.

Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos 2016, los servidores públicos responsables de su formulación, deberán emplear la metodología de Presupuesto Base Cero, considerando los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y sus programas respectivos, que permitan vincular la asignación de recursos con productos y resultados medibles en favor de la sociedad hidalguense.

El presente documento, pretende ser una herramienta que nos permita dar orden a la previsión del gasto público y propiciar un ejercicio presupuestal transparente, que a su vez, facilite la rendición de cuentas, para lo cual, se establecen los procedimientos y lineamientos de carácter técnico presupuestal a que deberán ajustarse los entes públicos, en la formulación de proyectos que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto de egresos, así como, precisar los términos en que deberán entregar la información que al respecto generen, de conformidad con las normas, montos y plazos que el Ejecutivo del Estado establezca por conducto de la Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2016, se elaborará con los siguientes:

ENFOQUES

1. **Normativo:** cumplir con las normas, políticas y lineamientos establecidos en el marco jurídico federal y estatal.
2. **Austeridad:** con la aplicación de la metodología de Presupuesto Base Cero, la asignación de los recursos disponibles, indudablemente será más eficiente.
3. **Participativo:** se involucra a todas las dependencias y entidades paraestatales en las diferentes etapas del ciclo presupuestario: Planeación, Programación y Presupuestación, atendiendo a las necesidades que demanda la sociedad.
4. **Base Cero:** se analizan en detalle las distintas actividades que se deben realizar para implantar y/o aprobar un programa, se seleccionan las alternativas que permitan obtener los resultados deseados, y se hace un estudio comparativo de sus beneficios y costos correspondientes.
5. **Basado en Resultados:** esto implica que los entes públicos, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán vincular invariablemente sus programas presupuestarios a la consecución de los objetivos y metas establecidas en los diferentes instrumentos de planeación, en particular al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

6. **Evaluación del Desempeño:** Los programas presupuestarios, deberán establecer los indicadores de medición suficientes con claridad y precisión, que permitan evaluar los resultados alcanzados, así como, su impacto o transformación en la sociedad.
7. **Transparencia:** el proceso de programación y presupuestación, debe de estar enfocado a una rendición de cuentas clara, transparente y oportuna en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y otras disposiciones legales aplicables.

LINEAMIENTOS GENERALES

Los lineamientos generales se pueden entender, como las líneas de acción que se deben observar en materia de operación, mismas que serán de observancia obligatoria por los entes públicos de la Administración Pública Estatal. Consecuentemente, los trabajos orientados a la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2016, se ajustará a la política económica, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, los Programas Sectoriales y el Programa Operativo Anual con indicadores, esto con el propósito de evaluar los diferentes escenarios de gasto, y con base en ello, hacer la elección más acertada.

Para la integración de los anteproyectos, será indispensable la participación activa y constante de los responsables de las unidades presupuestales, así como, del personal administrativo y de apoyo, que tenga injerencia directa en la formulación presupuestal, debiendo atender en todo momento los siguientes lineamientos:

INGRESOS

Las fuentes de financiamiento que el CONAC precisa en su clasificador son las siguientes:

1. **Recursos Fiscales.-** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos, así como a las entidades paraestatales federales, estatales y municipales.
2. **Financiamientos internos.-** Son los recursos provenientes de obligaciones contraídas con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.
3. **Financiamientos externos.-** Son los recursos obtenidos por el Poder Ejecutivo Federal provenientes de obligaciones contraídas

con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior. (Sólo aplica para el Poder Ejecutivo Federal).

4. **Ingresos propios.-** Son los recursos generados por los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y municipios, así como las entidades paraestatales o paramunicipales respectivas, en el entendido de que para el caso de entidades de la Administración Pública Federal se estará a lo dispuesto por el artículo 2, fracción XXXI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. **Recursos Federales.-** Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación y que se destinan a los Gobiernos Estatales o Municipales.
6. **Recursos Estatales.-** Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos Estatal o del Presupuesto de Egresos Estatal y que se destina a los gobiernos municipales.
7. **Otros recursos.-** Son los recursos provenientes del sector privado, de fondos internacionales y otros no comprendidos en los numerales anteriores.

Con base en lo anterior, las fuentes de financiamiento u origen de los ingresos que financian los egresos, serán determinados y validados bajo los criterios emitidos por la Subsecretaría de Ingresos, a través de la Dirección General de Recaudación.

GASTO CORRIENTE

Para la proyección del gasto, que comprende las erogaciones en bienes y servicios básicos, destinados a la realización de actividades de operación y administración para el funcionamiento de los entes públicos, se impacta las partidas de gasto de los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias por Subsidios, Ayudas y Otras Erogaciones, su calendarización, se deberá realizar conforme a la fecha en que se tienen que aplicar los pagos.

En la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2016, los entes públicos, conforme a la metodología de Presupuesto Base Cero, deberán revisar con detalle todos los programas y gastos incorporados en la Unidad Presupuestal de su responsabilidad, dado que esta técnica se basa únicamente en las expectativas para el año siguiente (2016), sin referencias de años anteriores, sin base de datos históricos, es decir, enfoca la atención hacia el capital necesario para los programas y proyectos a operar, en lugar de enfocarse hacia un porcentaje de aumento o reducción respecto del año anterior. **En tal situación, los techos**

presupuestales que se otorgaron hasta el presupuesto 2015, quedan sin efecto.

En apego a lo señalado en los Artículos 17, 26 y 27 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en lo siguiente:

- I. Las políticas de la Planeación del Desarrollo contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas de la planeación del desarrollo, los programas sectoriales, el programa operativo anual con base en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente;
- IV. Al panorama económico de mediano plazo, el cual representa un escenario adverso para el próximo ejercicio presupuestal, derivado de una disminución de los ingresos federales participables; y
- V. A la premisa de que el gasto neto total propuesto por el Ejecutivo del Estado por medio del proyecto de Presupuesto de Egresos, queda sujeto a la aprobación del Congreso del Estado y su ejercicio debe contribuir al equilibrio presupuestario global.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

El Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED), en su módulo de GASTO CORRIENTE, será el vehículo único para la captura del anteproyecto de presupuesto de egresos 2016, en lo que respecta a la modalidad en referencia.

Para la integración de los anteproyectos, será indispensable la participación activa y constante de los responsables de las unidades presupuestales, así como del personal administrativo y de apoyo que tenga injerencia directa en la formulación presupuestal, debiendo atender en todo momento los siguientes lineamientos específicos:

1. Respetar el techo presupuestal comunicado por la Secretaría de Finanzas y Administración, establecido para proyectos recurrentes y especiales.
2. Considerar únicamente los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.
3. Priorizar proyectos de acuerdo al impacto social, observando siempre las disposiciones en materia de racionalidad.
4. La presupuestación deberá ser acorde a los objetivos, metas y acciones sustantivas que desempeñe la unidad presupuestal, estrictamente indispensables para su operación.
5. Garantizar la congruencia de la información presentada.
6. Los catálogos y manuales de “Formulación Presupuestal” y “de Usuarios del SIIPPED”, se encuentran disponibles en la página web www.s-finanzas.hidalgo.gob.mx
7. El Aplicativo web para la captura de los anteproyectos, estará alojado en la URL: <http://cti.hidalgo.gob.mx>
8. La captura de los anteproyectos deberá realizarse antes del 9 de Octubre de 2015.
9. Una vez concluido el periodo de captura de anteproyectos, no se podrán realizar modificaciones a los mismos.

ENTREGA FÍSICA DEL ANTEPROYECTO

1. Cada unidad presupuestal será responsable de realizar un respaldo electrónico e impreso de la información presentada, para consultas y/o aclaraciones posteriores a la culminación de la etapa de presupuestación.
2. Una vez capturado el anteproyecto en el SIIPPED, se deberá imprimir el acuse correspondiente que contiene la versión definitiva del mismo, a fin de que sea entregado a la Coordinación de Planeación Financiera antes del 15 de Octubre de 2015.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

El Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED), en su módulo de GASTO CORRIENTE, será el vehículo único para la captura del anteproyecto de presupuesto de egresos 2016, en lo que respecta a la modalidad en referencia.

Para la integración de los anteproyectos, será indispensable la participación activa y constante de los responsables de las unidades presupuestales, debiendo atender en todo momento los siguientes lineamientos específicos:

1. Respetar el techo presupuestal comunicado por la Secretaría de Finanzas y Administración, establecido para proyectos recurrentes y especiales.
2. Las entidades que generan sus propios procesos de nómina, serán los responsables de integrar al SIIPPED la plantilla de personal correspondiente, bajo los parámetros (tabuladores y techos) previamente validados y comunicados por la Coordinación de Planeación Financiera.
3. Considerar únicamente los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
4. Priorizar proyectos de acuerdo al impacto social, observando siempre las disposiciones en materia de racionalidad.
5. La presupuestación deberá ser acorde a los objetivos, metas y acciones sustantivas que desempeñe la unidad presupuestal, estrictamente indispensables para su operación.
6. Garantizar la congruencia de la información presentada.
7. Los catálogos y manuales de “Formulación Presupuestal” y “de Usuarios del SIIPPED”, se encuentran disponibles en la página web www.s-finanzas.hidalgo.gob.mx
8. El Aplicativo web para la captura de los anteproyectos, estará alojado en la URL: <http://cti.hidalgo.gob.mx>
9. La captura de los anteproyectos deberá realizarse antes del 9 de Octubre de 2015.
10. Una vez concluido el periodo de captura de anteproyectos, no se podrán realizar modificaciones a los mismos.

ENTREGA FÍSICA DEL ANTEPROYECTO

1. Cada unidad presupuestal será responsable de realizar un respaldo electrónico e impreso de la información presentada, para consultas y/o aclaraciones posteriores a la culminación de la etapa de presupuestación.
2. Una vez capturado el anteproyecto en el SIIPPED, se deberá imprimir el acuse correspondiente que contiene la versión definitiva de éste, misma que habrá de autorizar la Junta de Gobierno, a fin de que sea entregado a la Coordinación de Planeación Financiera antes del 26 de Octubre de 2015.
3. Se deberá adjuntar a este anteproyecto, un tanto en original del acta de su Junta de Gobierno.

REPORTES ENTREGABLES

Los reportes RA-03 “Consolidación de Unidades de Decisión”, disponible para todas las Unidades Presupuestales y RA-04 “Consolidación de Paquetes de Decisión”, disponible al nivel de Órgano Superior que se generan en el sistema SIIPPED 2016, deberán de entregarse en la oficina de la Coordinación de Planeación Financiera con los siguientes requisitos:

1. En formato impreso;
2. Validados y Autorizados en el SIIPPED 2016, y
3. Suscritos con firma autógrafa de los servidores públicos responsables de su elaboración, revisión y autorización.



GASTO DE CAPITAL

El sistema “Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Hidalgo”, en su módulo de GASTO DE CAPITAL, será el vehículo único para la captura del anteproyecto de presupuesto de egresos 2016 en lo que respecta a la modalidad en referencia y se deberá revisar el siguiente procedimiento:

- I. Solicitar usuario y password para captura en sistema, a través del envío de un correo electrónico a la siguiente cuenta claudia.hernandez@hidalgo.gob.mx que contenga un oficio escaneado dirigido a la Dirección General de Programación, de la Secretaría de Planeación adjunto con la siguiente información:
 - ✓ Nombre del Director General o equivalente
 - ✓ Cargo
 - ✓ Teléfono de contacto
 - ✓ Correo electrónico de contacto

Una vez generado, recoger físicamente en la Dirección General de Programación el usuario y password.

- II. Ingresar en la página www.pef.hidalgo.gob.mx/pef2016 y capturar el proyecto el cual deberá contener:
 - ✓ Proyecto ejecutivo
 - ✓ Análisis Costo y Beneficio
 - ✓ Liberación de Derecho de Vía y/o Terreno (escrituras o derecho oficial)
 - ✓ Manifestación de Impacto Ambiental
- III. Atender las fechas de captura que serán del 5 al 29 de octubre
- IV. Atender las disposiciones específicas para determinar el mecanismo de Planeación y la Priorización de Proyectos que estarán disponibles en la página www.pef.hidalgo.gob.mx/pef2016 en el apartado de ayuda.
- V. Sólo se considerarán los Proyectos que cuenten con el visto bueno de la cabeza de sector. El usuario y password será enviado de manera oficial la primera semana de octubre.
- VI. Se consideran Programas y Proyectos de inversión aquellas erogaciones de gasto contenidas en los Capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC; las aportaciones a Convenios pueden registrarse con cargo a los Capítulos 4000 y 8000.
- VII. Los criterios para priorizar los Proyectos son:
 - ✓ Las obras compromisos del Gobernador
 - ✓ Obras de continuidad, preferentemente aquellas que culminen en 2016

- ✓ Proyectos estratégicos y Convenios

Es importante mencionar que el ejercicio fiscal 2016, será el cierre de la administración estatal por lo que se dará prioridad a las obras públicas que cuentan con etapas terminadas y funcionales para el siguiente año.

PRESUPUESTO BASE CERO

Es un método que completa y enlaza los procesos de planeación, presupuestación y revisión. Identifica métodos alternativos y eficientes de empleo de los recursos limitados en la consecución efectiva de los objetivos seleccionados. Es un enfoque flexible de la gestión que suministra una base fiable para reasignar los recursos, mediante la revisión y justificación sistemática de los niveles de financiación y ejecución de los programas corrientes.

Consiste en aplicar una metodología de planeación y presupuesto que trata de reevaluar cada año todos los programas y gastos de una entidad organizacional, de ahí su denominación. Se emplea el término planeación, porque en su elaboración se establecen programas, se fijan metas y objetivos, y se toman decisiones relativas a la política básica de la organización, se analizan en detalle las distintas actividades que se deben realizar para implantar un programa, se seleccionan las alternativas que permitan obtener los resultados deseados, y se hace un estudio comparativo de sus beneficios y costos correspondientes, así mismo, identifica e integra “paquetes de decisión” para clasificarlos según su orden de importancia, mediante un análisis de costo beneficio.

Tiene como principales características y objetivos los siguientes:

1. Revaluación periódica de todos los programas, partiendo de cero y sin considerar las variaciones del ejercicio anterior;
2. Identifica, describe, justifica y jerarquiza actividades específicas a través de un “paquete de decisiones” que incluye costos, propósitos, beneficios, alternativas y evaluación de resultados;
3. Reduce gastos sin afectar las actividades prioritarias, manteniendo los servicios y minimizando los efectos negativos de la medida;
4. Suprime actividades de baja prioridad que no afectan el resultado esperado;
5. Garantiza el equilibrio presupuestario.

PROCESO DE ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO BASE CERO

La revisión y análisis del Presupuesto Base Cero es un proceso de colaboración entre el Órgano Superior, la Unidad Presupuestal y el personal operativo del programa presupuestario. Los analistas del Órgano Superior, se reunirán con el personal de la Unidad Presupuestal, según sea

necesario para revisar y obtener cualquier información pertinente para llevar a cabo un análisis exhaustivo.

Estas instrucciones proporcionan una hoja de trabajo en el Anexo B como punto de partida para analizar el programa con su analista del Órgano Superior. Planee usar esta hoja de trabajo en su reunión inicial Presupuesto Base Cero con el Órgano Superior. El proceso de análisis de Presupuesto Base Cero consiste en cuatro pasos principales:

- A. Identificar y Evaluar Proyectos Clave
- B. Desarrollar y evaluar las medidas de desempeño
- C. Analizar el Presupuesto y Gastos del Programa
- D. Resumen del Análisis

A. Identificar y evaluar los proyectos clave

Los analistas del Órgano Superior iniciarán el proceso mediante la recopilación de información de la Unidad Presupuestal y compilar su investigación sobre el programa presupuestario y los proyectos clave. La Unidad Presupuestal recibirá un complemento en libro de Excel para ayudar a proporcionar la información solicitada al Órgano Superior. En colaboración con la Unidad Presupuestal, los analistas del Órgano Superior trabajarán para garantizar una adecuada comprensión del programa presupuestario y sus proyectos.

Se pedirá a las Unidad Presupuestal discutir los proyectos clave del programa presupuestario y explicar por qué el programa presupuestario y sus proyectos son fundamentales y necesarios. También se pedirá a las Unidad Presupuestal proporcionar información para los resultados de los programas previstos, autoridad legal, los beneficiarios, el presupuesto y considerar métodos alternativos para la prestación de los servicios del programa.

B.- Desarrollar y evaluar las medidas de desempeño

Después de identificar los proyectos clave, el siguiente paso es identificar las medidas de rendimiento apropiado para el programa y sus proyectos. Como parte del proceso de análisis de Presupuesto Base Cero, el Órgano Superior, la Unidad Presupuestal y el personal operativo del programa presupuestario, llevarán a cabo una revisión exhaustiva de los resultados y llegarán a un acuerdo sobre las medidas que la Unidad Presupuestal debe informar. La revisión coordinada, ayuda a desarrollar una común comprensión del propósito del programa y garantizar que las medidas cumplirán con las expectativas de las áreas presupuestales.

Las Unidades Presupuestales revisarán las recomendaciones y ofrecerán medidas alternativas en su caso. Al final de este proceso, el informe del Presupuesto Base Cero debe reflejar las mejores medidas posibles para el programa presupuestario y sus proyectos, asimismo, proporcionar a la

Unidad Presupuestal la información necesaria para evaluar el desempeño del programa presupuestario y mejorar las operaciones.

Una hoja de selección de las medidas se proporciona en el Anexo D para ayudar a identificar y seleccionar medidas significativas para el programa presupuestario. Las instrucciones para completar esta hoja de trabajo se incluyen en el Anexo C.

Completar esta hoja de trabajo ayudará a asegurar que las medidas seleccionadas, reflejan la importancia del proyecto. Analistas del Órgano Superior trabajarán con la Unidad Presupuestal para compilar las actuales y potenciales medidas.

C. Analizar el Presupuesto y Gastos del Programa Presupuestario

El análisis financiero de un programa presupuestario, examinará los gastos históricos por objeto del gasto de un proyecto. El objetivo del análisis es mostrar los beneficios del proyecto, cuando se compara con los resultados establecidos en el análisis de la evaluación del desempeño.

Se pedirá a las Unidades Presupuestales para suministrar datos de gastos del año anterior, así como, el presupuesto del año fiscal 2015 en un Libro de Excel proporcionado por analistas del Órgano Superior. Las Unidades Presupuestales, deben de explicar en detalle los gastos que componen por objeto de gasto e identificar los principales proyectos para cada programa.

D. Resumen del análisis

Al resumir el análisis de Presupuesto Base Cero, los resultados positivos se deben destacar, así como las áreas que necesita mejorar.

PAQUETES DE DECISIÓN

Con la aplicación del análisis anterior, se procede a:

1. Integrar cada una de las diferentes actividades existentes y nuevas del Órgano Superior, en "Paquetes de Decisión";
2. Evaluar y categorizar todos los paquetes de decisión por medio de un estudio de costo-beneficio o en forma subjetiva;
3. Asignar los recursos conforme a los dos puntos anteriores.

La descripción completa de cada actividad, función u operación que la Administración Estatal necesita para evaluarla y compararla con otras similares incluye:

- Metas y objetivos;
- Consecuencias de no aprobar la actividad;
- Medida de rendimiento;
- Otros posibles recursos de acción;
- Costos y beneficios.

Los paquetes de decisión son formados a nivel básico por los titulares de las Unidades Presupuestales, dado que, ellos son los que están en contacto directo con las actividades, lo cual estimula su interés y participación en el estudio y selección de alternativas, siendo además, los responsables de la elaboración del presupuesto aprobado.

El proceso de la formulación de los paquetes inicia con la identificación que realiza cada Unidad Presupuestal de las actividades de su área, calculando su costo, absteniéndose de involucrar alternativas o incrementos.

Tomando como base las operaciones de este paquete de decisión preliminar, el titular de la Unidad Presupuestal, analiza sus planes para el ejercicio siguiente (2016), ayudado de las suposiciones y/o pronósticos formales emitidos por los mandos superiores, relativas a niveles de actividad, cumplimiento de metas y objetivos de los programas y proyectos que se operan en la Unidad Presupuestal, políticas de desarrollo y otras actividades operativas. Estas suposiciones, son necesarias para:

- a) Determinar de manera uniforme los recursos indispensables para el presupuesto siguiente;
- b) Planear y establecer las actividades para el siguiente período;
- c) Detectar y analizar las variaciones de costos obtenidos durante el presupuesto del año siguiente;
- d) Revisar las suposiciones y controlar la frecuencia de esas revisiones; y
- e) Mantener detalle de la revisión de suposiciones y de los cambios de niveles de actividad y costos que las revisiones ocasionan.

Es en este momento en que el titular de Unidad Presupuestal, está en condiciones de desarrollar su conjunto final de paquetes de decisión, basándose en sus informes de cumplimiento del POA, mediante la separación de cada uno de ellos para integrar paquete de exclusión mutua y de incremento en su caso, anotando las alternativas desechadas como conceptos finales del documento relativo a paquetes de decisión.

Al ser analizadas las actividades vigentes, se deben identificar aquellas que pueden ser nuevas en el área para el año siguiente e integrar paquetes de decisión que las controlen agrupándolas al conjunto final.

Como se observa, los “Paquetes de Decisión”, requieren de un estudio tal, que se identifica perfectamente con el nombre Base Cero, a continuación,

se procede a la jerarquización de los paquetes de decisión que es la técnica mediante la cual se pueden asignar los recursos limitados del ente público, permitiendo al titular de la Unidad Presupuestal, determinar cuánto y dónde se debe gastar.

Esto se logra mediante un listado de todos los paquetes analizados por orden de mayor a menor beneficio, identificados y evaluados por cada nivel de gastos, estudiando simultáneamente las consecuencias de la no aprobación de paquetes de decisión que se encuentren por debajo de ese nivel de gastos.

Posteriormente, el funcionario del Órgano Superior junto con el titular de Unidad Presupuestal, revisa y estudian esas jerarquizaciones y las utilizan como guía para elaborar una consolidada de todos los paquetes que presentan los niveles inferiores, así también, revisará en detalle y categorizará en forma consolidada los paquetes de decisión que impliquen gastos inferiores a la línea divisoria, en tanto, los paquetes con gastos por encima de esa línea, sólo se revisarán brevemente y de hecho deben hacerlo en cada nivel sucesivo, permitiendo de esta manera que el Órgano Superior verifique a satisfacción la importancia relativa de los paquetes que resulten arriba de la línea divisoria y la de los que queden abajo de ésta; es decir, los paquetes se deben estudiar y categorizar detalladamente.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es el proceso que se integra, de forma sistemática en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover la transparencia y rendición de cuentas.

Este proceso, contempla el uso de herramientas de la Metodología del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados, que se adoptan en el Estado a partir del ciclo presupuestal del año 2011, a fin de reunir los elementos indispensables para establecer un Presupuesto basado en Resultados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad y Gasto Público, el Presupuesto basado en Resultados, se ha venido instrumentando de manera gradual a partir del ejercicio fiscal del año 2010.

A la fecha se cuenta con una estructura presupuestal y contable preparada para instrumentar el proceso de elaboración de un Presupuesto de Egresos basado en Resultados que contenga los indicadores estratégicos y de gestión que conlleven a una evaluación con un enfoque de medición del desempeño y obtención de resultados, asegurando de

esta forma que el ejercicio de los recursos públicos contribuya al desarrollo económico y social de la población, incidiendo en el desempeño de las instituciones y en el impacto que se tiene en el bienestar de las mujeres y hombres del Estado.

Es por ello que el Gobierno del Estado ha impulsado el conocimiento y aplicación de la Metodología del Marco Lógico y los diversos procesos y herramientas que se utilizan dentro del marco de la Gestión para Resultados, con la finalidad de generar una Matriz de Indicadores que contribuya al seguimiento y evaluación de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, y poder contar con un presupuesto generado de acuerdo a los resultados obtenidos en los objetivos y metas trazadas.

Para el ejercicio fiscal del año 2016 se espera que todos los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo, dependencias y entidades paraestatales, determinen su alcance de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, además de lograr una vinculación real entre los programas operativos anuales y sus propuestas de presupuesto.



CAPÍTULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTAL 2016

El proceso de planeación, programación y presupuestación se realiza con base en lo dispuesto en los Artículos 16 al 17 del Capítulo II de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y el Artículo 25, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como, en lo establecido en otras leyes de carácter general y local.

Por lo tanto, es un proceso obligatorio para el Gobierno del Estado, que abarca a los tres Poderes Constitucionales, los Órganos Autónomos y los Organismos Públicos Descentralizados.

La planeación, programación y presupuestación del gasto público estatal comprende:

- I. Las acciones que realizan los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, indicadores y metas derivadas de los planes de desarrollo nacional y estatal, los programas sectoriales e institucionales y demás programas que determine el Ejecutivo del Estado;
- II. Las previsiones de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como los pagos de pasivos que se requieran para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, estimados para el desarrollo de las acciones señaladas en la fracción anterior;
- III. Los Ejes Rectores, agendas, objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016;
- IV. Las políticas, objetivos estratégicos y estrategias establecidas en el POA, en los programas sectoriales e institucionales, así como los programas especiales establecidos en las Dependencias y Entidades;
- V. Las políticas y lineamientos de gasto que determine el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, para el ejercicio correspondiente;
- VI. Las demás disposiciones que dicte la propia Secretaría.

En ese contexto, el presente Manual es el instrumento administrativo que contiene las principales disposiciones que tienen como objetivo orientar a los entes públicos de la Administración Pública Estatal a través de las Direcciones Administrativas o áreas equivalentes, en la elaboración de sus Anteproyectos de Presupuesto y la integración por parte de la Secretaría, del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, con base en la metodología del Presupuesto Base Cero, basado y orientado en resultados, que se presentará para su discusión y aprobación, ante el H. Congreso del Estado.

ETAPAS A OBSERVAR EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN

Planeación

Se define como la etapa racional y organizada, mediante la cual se elaboran objetivos y se establecen programas, en función de metas económicas, sociales y políticas, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. La referencia de la planeación en Hidalgo la constituye el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, al que deberán alinearse los programas institucionales y sectoriales.

La planeación estratégica permite a las instancias de decisión de las Unidades Responsables y de las Unidades Ejecutoras del gasto público, la posibilidad de definir anualmente la evolución que debe seguir su institución, para aprovechar en función de la situación que presenta el sector en el que actúan, las oportunidades actuales y futuras que ofrece el entorno, para orientar los programas y el presupuesto hacia el logro de resultados, siempre en el marco de las directrices generales trazadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016 y en los programas que de él derivan.

En esta etapa es preciso identificar cuáles son las acciones prioritarias de la Administración Pública Estatal, así como, los mecanismos de coordinación y concertación disponibles para llevarlos a cabo, en el período que corresponde a la última etapa de esta gestión gubernamental.

Durante este proceso las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos, establecerán las directrices y el encuadre estratégico que les permitirán cumplir con su Misión, Visión y los objetivos estratégicos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en sus respectivos Programas Sectoriales y Programas Institucionales, considerando sus atribuciones legales y el espacio regional y temporal, así como, el ámbito económico y social en el que se desarrollan.

Es de resaltar, que los logros o resultados a alcanzarse en este nivel de agregación responden a indicadores de impacto, mismos que solo pueden lograrse en periodos prolongados de tiempo, es decir, en una perspectiva de mediano y largo plazo.

Programación

Para alcanzar los grandes objetivos definidos en la planeación, en esta segunda etapa del proceso, se elaboran los programas sectoriales y programas presupuestarios que constituyen los instrumentos básicos de ordenación del accionar gubernamental, al permitir estructurar y definir de manera más precisa los tiempos que tomará realizar las acciones comprometidas en el marco de actuación general.

La programación se vincula con la etapa de planeación a través de las categorías y elementos programáticos que establecen la finalidad específica hacia la cual se dirigen los recursos públicos, lo que es esencial para determinar las responsabilidades que deben cumplir cada una de las Dependencias y Entidades, con base en las atribuciones y competencias que les señala el marco legal correspondiente. Es en este ámbito, donde estriba la responsabilidad del Estado de proporcionar a la sociedad, los beneficios de los bienes y servicios, generados por las diferentes actividades del sector público a lo largo de una gestión gubernamental.

En esta fase las Unidades Presupuestales, deberán garantizar el cumplimiento de sus actividades sustantivas a través de una construcción congruente de objetivos, indicadores y metas atendiendo a la estructura programática 2016, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de los cinco Ejes planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, sus veintiséis objetivos estratégicos, los Programas Sectoriales y los Programas Institucionales, dicha alineación será validada por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, en congruencia con el paradigma de Gestión para Resultados.

Son los programas presupuestarios, el elemento articulador entre programación y presupuestación, pues es sobre la base de previsión multianual expresada para un ejercicio fiscal (Programa Operativo Anual) que se organiza la asignación de recursos presupuestales.

Para realizar la vinculación Programación-Presupuestación para el ejercicio 2016, por cada programa sectorial deberán determinarse los programas presupuestarios que instrumentan los objetivos en ellos planteados. Para cada programa presupuestario se establecerá su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, sus beneficiarios, la problemática que atiende y su Matriz de Indicadores de Resultados.

La Matriz de Indicadores de Resultados se deberá elaborar siguiendo la metodología de Matriz de Marco Lógico. Asimismo, con el objeto de homologar los conceptos utilizados dentro de la Matriz de Indicadores de Resultados, para efectos de precisar el fin, este deberá responder al objetivo estratégico estatal, en este sentido el fin se logra con el programa de mediano plazo, aunque pueden existir casos en que varios programas pueden contribuir al mismo objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

Uno de los productos del proceso de programación operativa, será la Matriz de Indicadores de Resultados que se deberá formular por cada uno de los programas que lleven a cabo las Unidades Responsables y Ejecutoras, a efecto de establecer la relación entre las metas esperadas y el nivel de avance en su cumplimiento, programático y presupuestal. Esta medición se realizará utilizando indicadores estratégicos y de gestión.

Los indicadores estratégicos, miden el nivel de eficacia en el logro de los objetivos de los planes y programas de desarrollo, mientras que los

indicadores de gestión miden el nivel de eficiencia y avance en el desarrollo de procesos y proyectos, así como la relación entre las actividades realizadas y el consumo de recursos.

Los indicadores, son los parámetros que se utilizan para medir valores en una escala ponderada por el tipo de operación y la tendencia del indicador; los indicadores derivan en variables que señalarán el logro, beneficio o impacto que se espera alcanzar con la realización de las acciones y aplicación de los recursos.

Los indicadores invariablemente deberán estar ligados a los objetivos que les dieron origen, como lo establece la Matriz de Marco Lógico. Los indicadores que se plasmen en la ficha técnica deberán tener una fórmula de cálculo, (numerador, denominador y factor de escala).

Las metas de actividad y los indicadores deberán identificar el producto, beneficio y en general los resultados esperados a alcanzar con antelación. Es importante considerar que las actividades de carácter adjetivo estarán inmersas en las sustantivas (acciones relevantes), ya que éstas, la mayor parte de las veces, son actividades intermedias para alcanzar un fin.

Es importante destacar, que la determinación de las metas del indicador deberá realizarse de manera responsable, sin perder de vista las restricciones presupuestarias y evitar la programación de acciones no prioritarias.

El propósito se obtiene de lo que se espera lograr con el programa presupuestario, al describirse el resultado directo obtenido en la población objetivo producto de la utilización de los componentes.

Para el componente se deben tomar en cuenta los bienes o servicios finales que debe producir el proyecto para poder lograr el propósito, por ende, el proyecto es la unidad básica a tomar en cuenta para el componente, mismo que puede ser definido a través de la realización de uno solo o varios proyectos.

Para llevar a cabo los proyectos, se requiere realizar actividades que el ejecutor debe desarrollar para producir cada componente. Solo se deben presentar actividades principales que implican uso de recursos, se sugiere estructurarlas en orden cronológico y se recomienda no detallar innecesariamente.

Presupuestación

Se entiende por Presupuestación, la etapa de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente, los ingresos estimados y recaudados, así como, los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para cumplir con lo programado en un determinado periodo.

Comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera. Se da a nivel de proyectos o actividades respectivamente, tomando como base el clasificador por objeto del gasto.

En este sentido, la Presupuestación recoge las políticas y estrategias de gobierno, diseñadas para el logro de los objetivos de la Administración Pública Estatal, de tal forma que el Presupuesto de Egresos, es el plan anual de acción gubernamental expresado en términos financieros que requiere ser autorizado por el H. Congreso del Estado.

Para el anteproyecto 2016, su formulación se conforma por los siguientes componentes: programa operativo anual, presupuestación de ingresos y egresos (gasto de operación y gasto de inversión) y evaluación del desempeño.

Para el caso de la presupuestación de ingresos se establece un módulo específico de carga dentro del SIIPPED, está dirigido a las entidades de la administración pública estatal, esto es, los organismos públicos, mismos que están sujetos a una observancia estricta del proceso legal que les permita actualizar las cuotas y tarifas de los bienes y servicios que generan, para lo cual deberán efectuar una estimación de ingresos apegada a la realidad, tomando en cuenta que las fuentes de ingreso deben ser sustentadas y coadyuven a la generación creciente de recursos; para dar certeza a la presupuestación de ingresos estimados, estarán sujetos al procedimiento de validación correspondiente, para que con ello sea posible la construcción de una base sólida de ingresos.

La presupuestación de egresos de gasto de operación, se realizará en el módulo específico del SIIPPED, donde la información por proyecto es el criterio básico para la asignación de recursos.

No existen proyectos permanentes, cada proyecto debe estar sujeto a una duración específica, misma que puede ser mayor a un ejercicio presupuestal, y debe responder a la obtención de un resultado en particular, mismo que una vez alcanzado, da lugar a la terminación del proyecto y con su finalización, al reconocimiento de nuevos problemas y atender el planteamiento de nuevos objetivos, metas o resultados.

Se deberán eliminar todas aquellas acciones no necesarias, aquellas que no generan valor agregado a los resultados de los programas y que no están consideradas dentro de las políticas de gobierno.

En el cálculo de la propuesta de presupuesto para el año 2016, la asignación de recursos deberá efectuarse de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, tipo de gasto, tipo de operación, estructura orgánica, clasificación funcional, programa, componente-actividad, eje de desarrollo/objetivo estratégico general, distribución geográfica y fuente de financiamiento como se establece en los catálogos emitidos para ello.

La carga de la propuesta de presupuesto se efectuará directamente al SIIPPED.

Este proceso será realizado por las áreas administrativas de los entes públicos ejecutores del gasto, utilizando para ello las herramientas que se proporcionan a través del sistema.

Cada ente público, deberá notificar por escrito a la Secretaría o a la Coordinación de Planeación Financiera o a la Coordinación de Tecnologías de la Información, el registro de los usuarios que tendrán acceso al SIIPPED, para la elaboración del presupuesto.

La presupuestación de egresos del gasto de inversión, se desarrollará a través de otro módulo del SIIPPED a cargo de la Dirección General de Programación, dependiente de la Secretaría de Planeación.

El proyecto de presupuesto contendrá toda la información relativa a los proyectos de infraestructura o construcción de obras, se debe garantizar la continuidad de aquellas que se encuentran en ejecución, así como, el mantenimiento de las ya existentes, para lo cual se proporcionara esta información a la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección General de Programación.

Monitoreo y Evaluación

Uno de los principales componentes del Presupuesto en Base a Resultados, es el Sistema de Evaluación del Desempeño, lo cual implica la vinculación del proceso presupuestario con las actividades de Planeación, Ejecución, y Evaluación.

El Sistema de Evaluación de Desempeño, realizará el seguimiento sistemático de las políticas y programas de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y los programas que se derivan de este, de acuerdo al calendario emitido por la Secretaría de Planeación.

En esta fase de seguimiento, el Sistema de Evaluación del Desempeño, brindará la información necesaria para efectuar el monitoreo al avance en el grado de cumplimiento de los programas presupuestarios, en cuanto a los objetivos y metas planteados en sus programas operativos anuales e indicadores para resultados.

También proporcionará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y de las instituciones, así como, para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población, a través de las evaluaciones de desempeño que se realicen.

Evaluación del Desempeño

La evaluación del desempeño de la Gestión Pública para Resultados, como punto de partida para los tomadores de decisiones, implica optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, así como generar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, hacia los ciudadanos y los grupos de interés que rodean la acción pública.

Estos son los fundamentos básicos para que los gobiernos impulsen el desarrollo de indicadores de desempeño en las instituciones públicas, y por ende, de los programas que a través de la institución ofertan bienes y servicios a la población: Básicamente los indicadores de desempeño, al proveer información sobre áreas fundamentales de la acción de los entes públicos, aportan al logro de un mejoramiento de la gestión y a una mayor transparencia de la acción pública. De ahí que, contar con una batería de indicadores de desempeño, vinculados a la gestión estratégica de las instituciones, apoya la toma de decisiones de los directivos sobre bases más ciertas, al tiempo que permite mejorar el desempeño y formular el presupuesto sobre criterios más racionales, junto con la rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés.

Los elementos para realizar dicho monitoreo son los identificados en la etapas de planeación y programación, específicamente la determinación de las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios. Como parte de las acciones de coordinación, la Secretaría de Planeación, será la encargada de monitorear los indicadores y metas de los niveles de Fin y Propósito, mientras que la Secretaría, será la responsable del monitoreo de los componentes y actividades.

Cabe resaltar, que la evaluación y monitoreo del gasto de inversión, sigue siendo competencia de la Secretaría de Planeación, al igual que el monitoreo y evaluación del gasto de operación le compete a la Secretaría.

INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS

Para realizar la carga en el SIIPPED, existen una serie de catálogos que responden a las necesidades del sistema y de la estructura de la clave presupuestal, con los que es posible hacer las diferentes clasificaciones y combinaciones de información requeridas para la presentación del proyecto de presupuesto.

Lista de Catálogos

1. Ramos
2. Entes
3. Rubro de Ingresos
4. Tipo de Gasto

5. Objeto del Gasto
6. Funcional
7. Ejes
8. Sector
9. Programático
10. Beneficiarios
11. Cobertura

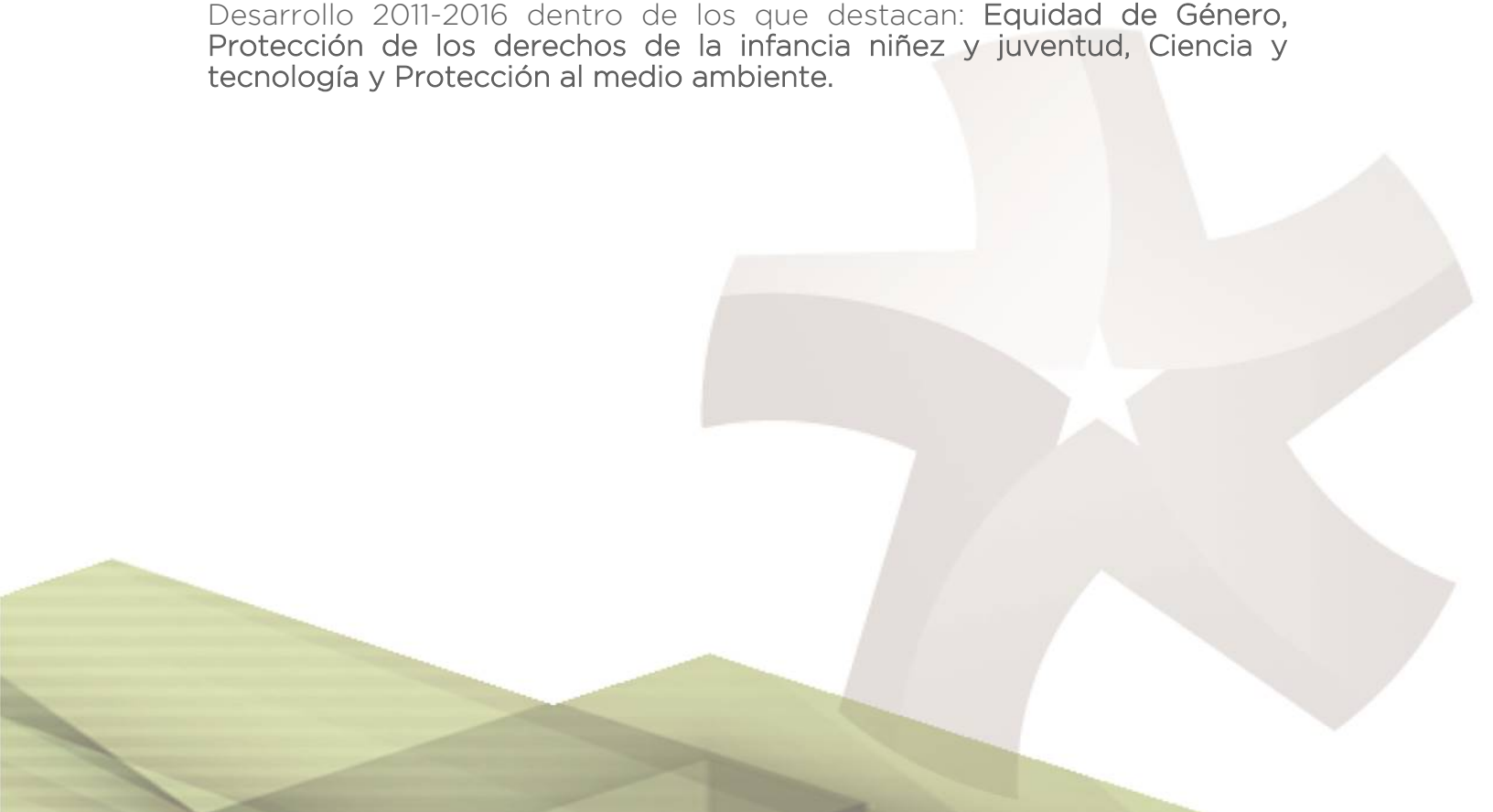
Carga del presupuesto

La carga del anteproyecto de presupuesto a través del sistema SIIPPED, se efectuará con estricto **apego a la metodología de presupuesto base cero** dados a conocer por la Secretaría.

El estricto cumplimiento de los **resultados planeados en el esquema programático, no supone la solicitud de recursos extraordinarios** a la tendencia y evolución observada de los recursos públicos actualmente asignados, por el contrario **implica su optimización para lograr asignaciones más eficientes y con mayores impactos y resultados en beneficio de la población.**

La sumatoria de todas las actividades se traduce en el proyecto que a su vez responde al techo presupuestal asignado y que constituye el presupuesto institucional de la Unidad Presupuestal.

Especial atención se deberá depositar a la realización de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 dentro de los que destacan: **Equidad de Género, Protección de los derechos de la infancia niñez y juventud, Ciencia y tecnología y Protección al medio ambiente.**



CAPÍTULO 4. TRANSVERSALIZACIÓN

COMPONENTES POR EJES TRANSVERSALES

La transversalidad es un instrumento que tiene como función aportar capacidad de actuación a la Administración Pública Estatal. El Gobierno del Estado impulsa cuatro grandes ejes transversales:

1. Equidad de Género;
2. Protección de los derechos de la infancia niñez y juventud;
3. Ciencia y tecnología; y,
4. Protección al medio ambiente.

Durante el diseño y la elaboración de los proyectos, obras y actividades, así como en la captura en el Sistema POA, las unidades responsables deben considerar la inclusión de uno o más elementos de los ejes transversales.

Además, las unidades responsables en coordinación con las unidades ejecutoras, deberán incluir los temas transversales cuando estén precisando sus actividades, al seleccionar a la población objetivo y durante el proceso de ejecución.

A continuación se presenta la descripción de los componentes de la Clasificación por Ejes Transversales:

Equidad de Género

Estrategias y acciones para sensibilizar a los servidores públicos y a la población en general sobre los problemas de desigualdad entre los sexos, así como para disminuir las brechas existentes en los ámbitos político, económico, social y cultural, a fin de crear las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos.

El proceso de transversalización de la perspectiva de género se ha vuelto una constante en el quehacer gubernamental, en consecuencia tanto a nivel federal como local se han impulsado acciones tendientes a promover la participación equitativa e igualitaria de mujeres y hombres, en las actividades de programación, presupuestación y ejecución del gasto público.

En este contexto, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, en los artículos 16, 17, F-II, 24 y 26 se incluyen disposiciones tendientes a promover la equidad de género en la formulación de políticas públicas y presupuestación.

Protección de los Derechos de la Infancia Niñez y Juventud.

Continuar con las estrategias que permitan reducir significativamente la desnutrición y la mortalidad infantil, garantizar la educación primaria y secundaria para todas las niñas y niños del Estado, así mismo, adoptar el marco legal de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, principalmente la no discriminación, el derecho a la supervivencia y el desarrollo, así como la opinión y participación de las personas menores de 18 años de edad, en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen.

El Estado deberá impulsar la solidez de sus instituciones para que permitan garantizar a todos los niños y niñas, el acceso a una educación de calidad; la protección contra el trabajo infantil; erradicación de la violencia; la consecución plena de la igualdad y la no discriminación.

Ciencia y Tecnología

Fortalecer las políticas institucionales y los instrumentos derivados de éstas, para promover el progreso económico y social sostenible de la entidad, a través de un mayor impulso y vinculación de los programas y acciones de gobierno con la educación, el conocimiento y el desarrollo tecnológico.

Protección al Medio Ambiente

Impulsar y orientar un crecimiento incluyente y sustentable que preserve el patrimonio natural y al mismo tiempo genere riqueza, competitividad y empleo de manera eficaz, estableciendo criterios y acciones específicas en los programas, procesos e instrumentos que lleva a cabo la administración estatal.

La sustentabilidad se enfoca a detener la pérdida y recuperar la biodiversidad en la Entidad y la preservación de los ecosistemas, mediante políticas y proyectos de desarrollo sustentable que contribuyan a disminuir la contaminación del ambiente y el uso irracional de los recursos naturales.



A

Actividad Institucional: Comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y su Reglamento Interior y cualquier otro ordenamiento jurídico que les es aplicable.

Actividades: Acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el Proyecto y el Programa Presupuestario. Son las principales acciones o recursos asignados para producir cada uno de los Componentes.

Análisis costo y beneficio: Evaluación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos generan para la sociedad.

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos: Estimaciones que las Dependencias, y Entidades de la Administración Pública y otro entes efectúan de las erogaciones necesarias para el desarrollo de sus programas, para que con base en éstos la Secretaría, integre, elabore y consolide el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio correspondiente.

Aportaciones federales: Recursos que se entregan a los estados y municipios para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura educativa y social, seguridad pública, entre otros. El cumplimiento de los objetivos para los que fueron destinados los recursos es vigilado por la Federación.

Armonización Contable: Se trata del proceso de homogeneización y modernización de los sistemas de información contable para los tres ámbitos de gobierno, donde se contemplan marcos jurídicos similares, principios y normas contables comunes, sistemas de administración financiera, registro contable (incluyendo la descripción completa y estandarizada del patrimonio) y modelos de información de cuentas compartibles (comparables) para controlar, evaluar y fiscalizar las cuentas públicas de manera eficaz y eficiente.

Asignaciones devengables: Representa la capacidad presupuestaria que se autoriza a una dependencia para celebrar y cubrir sus compromisos en el cumplimiento de sus objetivos e indicadores en un periodo de tiempo presupuestario determinado.

B

Beneficiarios: Individuos, grupos u organismos que se ven favorecidos, directa o indirectamente, de los programas, proyectos y/o acciones gubernamentales, hayan sido o no los destinatarios de la intervención para el desarrollo.

C

Calidad: Mide la capacidad de la organización para cumplir con los requisitos de satisfacción del producto que esperan los usuarios, en términos de oportunidad, accesibilidad, precisión, etc.

Cartera: Programas y proyectos de inversión de conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; iv. Componentes: Activos que se requieren para llevar a cabo el programa o proyecto de inversión, como son las obras, edificios, bienes, equipo, maquinaria, patentes, entre otros; v. Costo total: Suma del monto total de inversión, los gastos de operación y mantenimiento, y otros costos y gastos asociados a los programas y proyectos de inversión.

Cartera de Proyectos de Inversión: Archivo de obras y/o acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a la realización de obra pública, infraestructura, adquisición, rehabilitaciones, modificación de inmuebles y adquisiciones de bienes muebles asociadas al desarrollo de las actividades institucionales y/o de los programas, que tienen proyectado desarrollar los entes públicos para atender un problema, aumentar el nivel de desarrollo o beneficiar a un sector de la población en particular en el cumplimiento de sus atribuciones institucionales.

Clave Presupuestaria: Conjunto de elementos codificados que permitirá organizar y sistematizar la información presupuestal contenida en el Decreto e identificará la naturaleza y destino de los recursos autorizados a las Unidades Responsables del Gasto. Asimismo, es el instrumento básico para el funcionamiento del Sistema Integral de Información Financiera y Presupuestal a través del cual se registrarán las operaciones derivadas de la gestión presupuestal que se desarrolle durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Clasificación Administrativa del Gasto: Es la forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas.

Clasificación Económica del Gasto: Es la presentación del gasto por su naturaleza económica: corriente o de capital. Los corrientes aumentan los activos del estado, mientras que los de capital son aquellos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras.

Clasificación Funcional del Gasto: La Clasificación Funcional del Gasto agrupa las erogaciones según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Clasificador por Objeto del Gasto: Catálogo que agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan las dependencias y entidades para llevar a cabo sus operaciones regulares, así como los recursos que se transfiere a los sectores privado y social.

Componentes: Son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el proyecto para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.

Cuentas de Control: Son las partidas centralizadas y restringidas.

D

Demanda: Cantidad de un determinado bien o servicio que la sociedad, un grupo o población determinada requiere o está dispuesta a consumir o utilizar por unidad de tiempo a un valor determinado, en un mercado específico o relevante

Dependencias: Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las Dependencias de la Administración Pública Estatal son las secretarías que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Dimensión del indicador: Es el aspecto del logro de los objetivos que mide el indicador; eficacia, eficiencia, calidad, economía.

E

Economía: Capacidad de la institución por generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros de un programa o institución.

Eficacia: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, a través de los productos o resultados obtenidos, sin referencia al costo de consecución de los mismos

Eficiencia: Establece la relación entre la producción física del bien o servicio y los insumos utilizados para alcanzar el nivel de producto.

Egreso: Salidas de dinero de una persona, familia, empresa o gobierno para la adquisición o pago de bienes y servicios.

Ejercicio Fiscal: Periodo de un año presupuestario y contable para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente.

Entes Públicos: Son las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Organismos Autónomos, los Ayuntamientos, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, y en general, cualquier persona física o moral, pública o privada que administre o ejerza fondos o recursos de la Federación y el Estado.

Entidad: Organismo descentralizado de control presupuestario directo o indirecto, administrativamente está bajo la coordinación o consideración de un sector que atiende un objeto similar, paralelo o complementario. Se consideran como Entidades a las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado.

Entidades de la Administración Pública Paraestatal: Los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos estatales que formen parte de la misma.

Entidades de la Administración Pública Paramunicipal: Los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Estructura de información programática: Herramienta con la cual se sistematiza, ordena y clasifica las acciones mediante la adopción de categorías y elementos programáticos con los que identifica el quehacer cotidiano de las unidades responsables y de esta manera se puede medir y monitorear sus resultados.

Estructura Orgánica: Es la representación gráfica de los órganos que conforman una institución total o una parte de ella. Esta estructura orgánica representa esencialmente los niveles jerárquicos de las Unidades Administrativas que se incluyen. Pueden referirse a las Unidades Administrativas que a nivel de Direcciones Generales autorizan los Reglamentos Internos de las Dependencias, o bien a las que detallan los Manuales de Organización de las propias Unidades Administrativas autorizadas en los Reglamentos Internos de las Dependencias.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos administrativos, económicos y funcionales ordenados en forma coherente, que define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en la planeación del desarrollo y en los programas y presupuestos, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del mismo y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Estudio de Preinversión: Estudios que son necesarios para que una dependencia o entidad tome la decisión de llevar a cabo un programa o proyecto de inversión.

Evaluación: Estimación sistemática y objetiva de un proyecto, subprograma, programa o políticas en curso o concluidos, que se efectúa con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

Evaluación a nivel de perfil: Evaluación de un programa o proyecto de inversión en la que se utiliza la información disponible con que cuenta la dependencia o entidad, tomando en cuenta la experiencia derivada de proyectos realizados y el criterio profesional de los evaluadores. También se puede utilizar información proveniente de revistas especializadas, libros en la materia, artículos contenidos en revistas arbitradas, estudios similares, estadísticas e información histórica y paramétrica, así como experiencias de otros países y gobiernos. Para este tipo de evaluación, la información a utilizar, para efectos de la cuantificación y valoración de los costos y beneficios específicos del proyecto, debe permitir el cálculo de indicadores de rentabilidad.

Evaluación a nivel de prefactibilidad: Evaluación de un programa o proyecto de inversión en la que se utiliza, además de los elementos considerados en la evaluación a nivel de perfil, información de estudios técnicos, cotizaciones y encuestas, elaborados especialmente para llevar a cabo la evaluación de dicho programa o proyecto. La información utilizada para este tipo de evaluación debe ser más detallada y precisa, especialmente por lo que se refiere a la cuantificación y valoración de los costos y beneficios. La información utilizada para el análisis a nivel de prefactibilidad, deberá ser verificable e incluir las fuentes de información de la misma en la sección de bibliografía del análisis.

Evaluación de Indicadores: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

Evaluación Estratégica: Se aplican a un programa o conjunto de programas para determinar su apego y utilidad para el cumplimiento de una estrategia superior de política o gobierno.

Evaluación Financiera: Evaluación que permite determinar si el proyecto es capaz de generar un flujo de recursos positivos para hacer frente a todas las obligaciones del proyecto y alcanzar una cierta tasa de rentabilidad esperada. Bajo esta perspectiva, se deben incluir todos los costos y beneficios privados que genera el proyecto, incluidos los costos financieros por préstamos de capital, pago de impuestos e ingresos derivados de subsidios recibidos. Los precios empleados serán de mercado.

Evaluación socioeconómica: Evaluación del programa o proyecto desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto, con el objeto de conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes o servicios sobre el bienestar de la sociedad. Dicha evaluación debe incluir todos los factores del programa o proyecto, es decir, sus costos y beneficios independientemente del agente que los enfrente. Ello implica considerar adicionalmente a los costos y beneficios directos, las externalidades y los efectos indirectos e intangibles que se deriven del programa o proyecto.

Externalidad: Efectos positivos y/o negativos que cause el programa o proyecto de inversión a terceros.

F

Formulación: Etapa del proceso presupuestario que consiste en la interpretación de la información proveniente de la planeación y la programación, para traducirse al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, mediante la aplicación de una serie de normas, lineamientos, procesos y cronogramas.

Función: Elemento que muestra el objetivo institucional a través del cual el sector público presta determinado servicio de acuerdo al marco jurídico correspondiente y a la estructura programática establecida.

Fin: Descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos de la planeación del desarrollo y sus programas derivados.

G

Gasto Corriente: Es el reparto de recursos o pagos que realiza el Sector Público que no derivan en la creación de un activo sino que constituyen un acto de consumo; esto es, se destinan a la contratación de recursos humanos y a la compra de los bienes y pago de servicios necesarios para el funcionamiento del aparato gubernamental.

Gasto de Inversión: Es el reparto de recursos o pagos destinados a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes inmuebles y valores.

Gasto de Operación: Son las asignaciones necesarias a los capítulos de los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta.

Gasto No Programable: Es el reparto de recursos o pagos que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico, tales como los intereses y gastos de la deuda; participaciones y estímulos fiscales entre otros.

Gasto Programable: Es el reparto de recursos o pagos destinados al cumplimiento de las atribuciones de las instituciones, dependencias y entidades.

Gasto Público Estatal: Comprende las erogaciones por concepto de gasto de operación, inversión física, inversión financiera, transferencias, pagos de pasivo y deuda pública que deban realizar el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo por conducto de sus dependencias y entidades.

Gestión para Resultados: Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.



Indicador de desempeño: Es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, subprograma y proyecto, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión.

Indicador de gestión: Es el indicador que mide el avance y logro en proyectos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados y se refiere a los indicadores de actividades y aquéllos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: Es el indicador que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se

refiere a los indicadores de Fin y Propósito y consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

L

Ley: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Transparencia: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

M

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestal y su alineación con aquellos de la planeación del desarrollo; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el del programa.

Medios de Verificación: Indican las fuentes precisas de información que se utilizarán para medir los indicadores y para verificar que los objetivos del programa (resumen narrativo) se lograron.

Memoria de Cálculo: Hoja de cálculo electrónica donde se incluyan los datos, parámetros, fórmulas y cálculos para sustentar la información presentada en la Evaluación socioeconómica

Meta: Permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

Metodología del Marco Lógico (MML): Es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

Monto total de inversión: Total de gasto de capital que se requiere para la realización de un programa o proyecto de inversión, que incluye tanto los recursos fiscales presupuestarios y propios, como los de otras fuentes de financiamiento, tales como las aportaciones de las entidades federativas, los municipios, inversionistas privados, fideicomisos públicos o crédito externo, entre otros;

O

Oferta: Cantidad de producción, suministro y/o cantidad disponible de bienes o servicios por unidad de tiempo.

Organismo Autónomo: Aquellos entes creados mediante Ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que como su nombre lo indica gozan de autonomía técnica y funcional, no obstante y debido a su dependencia de recursos públicos se encuentran sujetos a la normatividad en materia de presupuesto, contabilidad y gasto público.

Organismo Centralizado: Se califica bajo esta denominación a las Secretarías de Estado y Departamentos administrativos señalados mediante Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, los cuales auxilian al Titular del Ejecutivo en la planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo que han sido encomendados al Poder Ejecutivo.

Organismo Descentralizado: Institución con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía técnica y orgánica. Dicho patrimonio estará constituido con fondo o bienes provenientes de la Administración Pública Estatal, mismos que se encuentran agrupados en torno a una cabeza de sector o dependencia estatal.

Organismo Desconcentrado: Son organismos creados mediante acuerdo del Gobernador a los cuales se les otorgan facultades de decisión limitadas con cierta autonomía técnica, existiendo siempre e invariablemente un nexo de jerarquía con la Secretaría de Estado o Dependencia a la cual estarán subordinados presupuestal y patrimonialmente. Carecen de personalidad jurídica propia y se encuentran sujetos a los sistemas de control y actuación que regulan a la Secretaría o Dependencia de la cual dependen.

Organismo Público: Término genérico con el que se identifica a cualquier dependencia, entidad o institución del Estado que tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes públicos.

P

Paquete Económico: Es el conjunto de consideraciones económicas, fiscales, financieras y presupuestales para el siguiente ejercicio fiscal que el Poder Ejecutivo pone a disposición del Poder Legislativo para su discusión y eventual aprobación. Está integrado, básicamente por los Panorama Económico, la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y la miscelánea fiscal.

Perspectiva de Género: Es la visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Plan Estatal de Desarrollo: Documento que establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos estatales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND): Documento que establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno federal.

Precios sociales: Valores que reflejan el costo de oportunidad para la sociedad de utilizar un bien o servicio y que pueden diferir de los precios de mercado.

Presupuesto Base Cero: Es un método que completa y enlaza los procesos de planeación, presupuestación y revisión. Identifica métodos alternativos y eficientes de empleo de los recursos limitados en la consecución efectiva de los objetivos seleccionados. Es un enfoque flexible de la gestión que suministra una base fiable para reasignar los recursos, mediante la revisión y justificación sistemática de los niveles de financiación y ejecución de los programas corrientes.

Presupuesto de Egresos del Estado: Documento jurídico, presupuestal y contable aprobado por el Congreso del Estado a iniciativa del Ejecutivo Estatal, en el cual se consigna el gasto público de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y entes públicos en el desempeño de sus funciones, en cada ejercicio fiscal.

Presupuesto basado en Resultados: Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no funcionan correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Proceso: Conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que combina la utilización de un conjunto de recursos financieros, humanos, materiales, naturales y tecnológicos, para concluir con la obtención de un resultado en términos de un bien o servicio que se entrega a la sociedad para su mejor calidad de vida.

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades y acciones, que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público estatal.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Establece el calendario de ejecución de las evaluaciones de los fondos, programas, subprogramas y proyectos en operación y de los que vayan a comenzar su ejecución

Programas: Es el método para llegar a la consecución de metas destinadas a la satisfacción de las demandas de la población, se clasifican en sectoriales, regionales, institucionales y especiales, de conformidad con lo señalado en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

Programas de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión.

Programa Operativo Anual (POA): Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de las acciones para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Programa presupuestario: Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y subprogramas a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas

Programa Sectorial: Son los instrumentos de planeación que señalan los objetivos, estrategias y líneas de acción de un determinado sector administrativo de la entidad y detallarán con mayor precisión las políticas públicas consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, su vigencia no podrá rebasar el periodo constitucional de gobierno, aun cuando pueda contener previsiones de largo plazo. Comprenden el desempeño de las actividades de un área administrativa compuesta por unidades responsables del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas con objetivos afines, bajo la responsabilidad de una dependencia coordinadora.

Programas y proyectos de inversión: Conjunto de obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.

Propósito: Es la razón del ser del subprograma en tanto que expresa el resultado o impacto directo que se espera lograr en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el subprograma.

Proyecto: Corresponde a una propuesta específica de operaciones presentada por una Unidad Responsable y que requiere recursos

presupuestales, con la finalidad de dar cumplimiento a un objetivo específico.

Proyecto de Presupuesto: Estimación del gasto a efectuar por el sector público durante un ejercicio fiscal, que el poder Ejecutivo envía al Congreso del Estado para su aprobación.

R

Ramo Presupuestario: Elemento que identifica y clasifica el gasto público estatal por entidades administrativas del Poder Ejecutivo, Ramos Generales de gasto y Organismos Públicos Autónomos.

Ramos Generales: Agrupaciones de gasto cuya asignación de recursos están previstos en el Presupuesto, destinados a cumplir con propósitos específicos. El ejercicio de estos recursos en algunos casos está a cargo de los municipios y en otros a Entes Públicos aunque no correspondan a su gasto directo.

S

Secretaría: Secretaría de Finanzas y Administración.

Secretaría de Planeación: Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;

Sector administrativo: Parte en que se divide la Administración Pública Estatal para cumplir con una función o propósito que le es inherente al Estado. Básicamente un sector se integra por un conjunto de entidades con actividades afines bajo la responsabilidad de una Secretaría, o cabeza de sector a través de la cual se planean, organizan, dirigen, controlan, ejecutan y evalúan las acciones necesarias para cumplir con los programas de gobierno.

Sector económico: Es la división de la actividad económica de un Estado o territorio que atiende al tipo de proceso productivo que tenga lugar. La teoría económica divide la economía en tres sectores de actividad: la extracción de materias primas (primario), la manufactura (secundario), y los servicios (terciario).

Sectorización: Es el acto jurídico-administrativo mediante el cual el Ejecutivo Estatal determina el agrupamiento de un conjunto de entidades paraestatales bajo la coordinación de una dependencia centralizada.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Permite la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas, los programas, subprogramas y proyectos a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y su impacto social; identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.

Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED): Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, programas, subprogramas y proyectos, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos: sistema de indicadores; sistemas de información; y sistemas de seguimiento y monitoreo.

Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED): Sistema Informático para la captura de información para la formulación presupuestal, mediante el que las dependencias, entidades y entes públicos proporcionan información de los recursos que emplearan para el ejercicio fiscal 2015 y para lo cual con estricto apego a las disposiciones dadas a conocer en el manual de formulación presupuestal presentan su anteproyecto de presupuesto en los formatos establecidos por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y la Secretaría Finanzas y Administración para este fin.

Subfunción: Categoría programática que identifica la desagregación específica y concreta de la función en acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente.

Subprogramas Sectoriales: Identifican los objetivos, prioridades y políticas correspondientes a un subsector administrativo, con base en la desagregación de los temas previstos en los programas sectoriales respectivos y constituyen el elemento articulador entre programación y presupuestación.

Supuestos: Son los factores externos al funcionamiento del programa y sus operadores, cuya ocurrencia es necesaria para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no suceder, implican contingencias que disminuyen la factibilidad del cumplimiento de la meta.

T

Techo Financiero: Límite máximo del presupuesto que se asigna en un período determinado, generalmente de un año, a una Dependencia o Entidad del Gobierno Estatal, el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión.

Transparencia: La forma en que el Gobierno del Estado rinde cuentas y proporciona al público de una manera comprensible, accesible y oportuna información relacionada con sus objetivos, el marco institucional, legal y económico, así como las decisiones de política y su justificación.

Transversalidad: Es la herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva,

administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

U

Unidad Administrativa: Es el órgano que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales de la institución a la que se encuentra adscrita. Su función es de apoyo a las labores que todos los órganos desempeñan en el ámbito institucional.

Unidad de Inversiones: Unidad de Inversiones de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano.

Unidad de Medida: Expresión susceptible de medir el producto o resultado de cada categoría programática. Su determinación debe proporcionar elementos de juicio al responsable a fin de que pueda ejercer un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos como meta.

Unidad Ejecutora: Es la unidad administrativa subordinada a una unidad responsable, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario con el propósito de cumplir con eficiencia la misión que le ha sido conferida. Es la responsable de llevar el registro contable de sus operaciones.

Unidad Ejecutora de Gasto: Son las unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente y están facultadas para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas.

Unidad Presupuestal: Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones. Para los fines del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo la unidad mínima para desempeñar esta responsabilidad es Dirección General.

Unidad Responsable: Es el área orgánica que dentro de la estructura de una institución, se le encomienda la ejecución de un programa, proceso o proyecto.

Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED): Instancia de la Secretaría de Finanzas y Administración que tiene por objetivo ejecutar el SEED.

V

Variables relevantes: Aquéllas cuyos cambios, durante la ejecución y operación del proyecto, pueden modificar los indicadores de rentabilidad.

ANEXO B. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Clav
e
del
Pro

Nombre del Programa:
Unidad responsable de su ejecución:

¿Por qué el programa es necesario y quién se beneficia de sus servicios?	
¿Cuáles son las principales actividades o servicios del programa?	
El programa realiza alguna actividad que no sea requerida por ley. ¿Cuál sería el impacto de detener esas actividades?	
¿Quiénes son los usuarios/población objetivo de los servicios/beneficios del programa?	
En su caso, ¿qué mejoras se han hecho en los últimos años para la prestación de los servicios y cuáles son los resultados del programa?	
¿Cuáles son las oportunidades más grandes de su programa de mejora en el futuro? ¿Cuáles son los principales obstáculos para el éxito?	
¿Cuáles son los costos significativos del programa?	
Liste al menos tres formas alternativas de prestar los servicios del programa que aún lograrían el resultado previsto. Indique si cada alternativa costaría más o menos el mismo que el modelo de prestación de servicios actual.	
Identificar cualquier otro programa (federal, estatal, del gobierno local o del sector privado) que proporciona servicios o funciones similares. ¿Cómo se coordinan las funciones para evitar la duplicación de esfuerzos?	
Enliste cualquiera de los servicios del programa que se hayan subcontratado. ¿Qué controles y supervisión garantizan la eficacia y eficiencia de los servicios subcontratados?	
Proporcionar los servicios del programa que deben ser proporcionados por el Gobierno Estatal. ¿Podría sin fines de lucro o del sector privado o de otro nivel de gobierno proporcionar el servicio?	

ANEXO C. INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

INSTRUCCIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS
MEDIDAS DE DESEMPEÑO

Nombre del programa: Introduzca el nombre del programa.

Propósito del programa: Introduzca los propósitos del programa.

Objetivos del programa: Lista de los objetivos del programa. Los objetivos del programa son declaraciones concisas de lo que la Unidad Presupuestal está tratando de lograr con el programa y sus actividades. La Coordinación de Planeación Financiera trabajará estrechamente con la Unidad Presupuestal en el desarrollo de las declaraciones de objetivos para el programa.

Actividad (es): Anote la actividad clave o grupo como actividades en el programa.

Población objetivo / Clientes: Anote la población, usuarios o destino del programa o actividad.

¿En qué invertimos?

Entradas: Lo que está financiado en el presupuesto (personal, los contratos, equipos, materiales).

Medidas propuestas: Lista de los tipos de medidas que se refieren a los insumos (por ejemplo, número de tiempo completo empleados equivalentes)

¿Qué hacemos? ¿Cuánto hacemos?

Salidas: Identificar el tipo de trabajo realizado. Puede hacer referencia a lo declarado en el propósito del programa.

Medidas propuestas: Lista las medidas propuestas para identificar el trabajo realizado. Esto puede incluir medidas existentes.

¿Qué tan bien lo hacemos?

Eficiencias:

- ¿Cómo saber cuándo el programa está haciendo bien el trabajo?
- ¿Cuáles son las expectativas del programa para el rendimiento? Considere la eficiencia, rentabilidad, oportunidad, la capacidad de respuesta, la calidad del servicio prestado, etc.

Medidas propuestas: Liste las posibles medidas de eficiencia, como el costo unitario, la carga de trabajo promedio, el procesamiento o la respuesta media hora, retorno de la inversión, etc.

¿Cuál es el impacto en la población objetivo?

Resultados deseados:

- Teniendo en cuenta la población objetivo del programa y de destino, ¿por qué existe el programa?
- Cuáles son los resultados deseados de los servicios prestados o el trabajo?

Medidas propuestas: Lista de posibles medidas de resultado. Buenas medidas de resultados ayudan al programa a demostrar que está logrando su propósito legal. Usted puede considerar los resultados de la Actividad del programa e incluso a nivel de Unidad Presupuestal.

Indicadores del Estado o puntos de referencia federales:

Puntos de referencia: puntos de referencia son importantes para la comparación de los resultados del programa a la de otros en el campo.

- ¿Existen indicadores Estatales o puntos de referencia federales relacionadas con esta actividad?
- Hay las medidas nacionales que los Estados utilizan para medir el rendimiento en relación con esta actividad?
- ¿Existen estándares de la industria o puntos de referencia federales con los que el programa debe comparar su rendimiento?

Medidas propuestas: Lista de medida de referencia y objetivos si se conocen para la actividad / programa.



ANEXO D. SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS DE DESEMPEÑO

Clave del Programa Presupuestario:

Nombre del Programa:

Unidad responsable de su ejecución:

Propósito: El proceso de selección de las medidas se centra en la identificación de los distintos elementos de un programa y el desarrollo de las medidas más apropiadas para la captura de rendimiento.	
Nombre del programa	
Propósito del programa	
Metas del Programa	
Actividades	
Población Objetivo	
¿En qué queremos invertir?	
Entradas:	Medidas Propuestas:
¿Qué y cuánto hacemos?	
Salidas:	Medidas Propuestas:
¿Qué tan bien lo hacemos? (E.G. Costo Unitario, Media Performance., ¿Cuánto, qué tan rápido, tiempo de procesamiento, el rendimiento de inversión?)	
Eficiencias:	Medidas Propuestas:
¿Cuál es el impacto en la población objetivo?	
Resultados deseados:	Medidas Propuestas:
¿Hay algún indicador Estatal o puntos de referencia Federal relacionadas con esta actividad?	
Puntos de Referencia:	Medidas Propuestas:
Después de completar la hoja de cálculo, seleccione las medidas más apropiadas para el programa/actividad. Las medidas se seleccionan basándose en el valor general para proporcionar información significativa para la gestión y tomadores de decisiones. Las Medidas de desempeño de calidad son claras (comprensible para el público en general), válidos (los datos se pueden medir); y lo más importante relevantes para el propósito central de la actividad, programa de la Unidad Presupuestal.	